

APL con PPC: Industria Panificadora de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Anexo 9. Formulario de Adhesión a Programa de Promoción del Cumplimiento, PPC, en el marco del Acuerdo de Producción Limpia (APL) para Panaderías afectas a Plan de Descontaminación del Valle Central, PDA, de O'Higgins.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		Panificadora Hermanos Jorico & Hija
RUT		76738686-9
TAMAÑO DE EMPRESA		
NOMBRE REPRESENTANTE		Nehas Brown
RUT REPRESENTANTE		18104982-0
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO AFECTO AL PDA		Coral Velosoque 207 San Vicente
HORNOS PANADERO ACTUALMENTE UTILIZADO		
TIPO DE HORNO	COMBUSTIBLE UTILIZADO	
Horno Chileno 1	Leña	
Horno Chileno 2	Leña	

Por medio del presente documento, declaro mi voluntad de adherirme al Programa de Promoción del Cumplimiento (PPC) contemplado en el Meta N° 5 del Acuerdo de Producción Limpia (APL) para Panaderías.



### DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO

Al adherirme al presente instrumento, declaro estar en pleno conocimiento de los efectos jurídicos que derivan de incumplir las acciones contempladas en el Programa de Promoción del Cumplimiento, considerando a modo ejemplar, las siguientes:

- Posibilidad de que la Superintendencia del Medio Ambiente, inicie en contra del establecimiento adherente, un procedimiento administrativo sancionatorio, en el cual se puede establecer las sanciones de amonestación por escrito, multas de 1 a 10 000 UTA, clausura, o revocación de la Resolución de Calificación Ambiental.
- No poder presentar una autodenuncia o un programa de cumplimiento, para acogerme a los beneficios que dichos instrumentos contemplan.
- Posibilidad de aplicar el artículo 8° de la Ley N° 20416, en lo referente a que "los organismos públicos competentes en las materias específicas, velarán por el cumplimiento del programa de promoción del cumplimiento de la normativa. En caso de incumplimiento de este programa, los órganos fiscalizadores competentes en la materia podrán imponer las sanciones que correspondan a la infracción de la normativa, de conformidad con sus respectivos procedimientos sancionatorios, debiéndose considerar dicho incumplimiento como una agravante que autorice a aplicar el rango máximo o la sanción más grave que se contemple para la infracción".

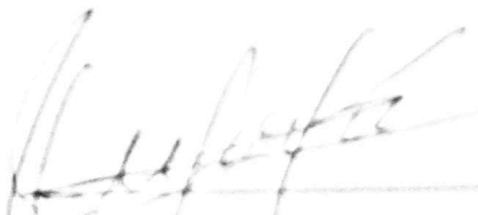
### PLAZOS DE VIGENCIA

Al adherirme al presente instrumento, declaro estar en pleno conocimiento de los plazos señalados en cada acción del Programa de Promoción del Cumplimiento, los que comenzarán a contar del término del periodo de adhesión, esto es al finalizar los dos meses contados desde la suscripción del Acuerdo, conforme a lo indicado en la meta N° 5 del Acuerdo de Producción Limpia.

Firma

Rut

Fecha

  
181049820